

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2363

RAD: 2022-00485-00

Teniendo en cuenta el anexo arrimado y lo manifestado por la doctora ANA MARIA VELASQUEZ RESTREPO, el despacho en consecuencia RESUELVE:

TENER por justificada la no aceptación del cargo por la antes referida profesional del derecho en su lugar, designar como Curador Ad-litem al doctor CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO.

Procédase a enterarle en legal forma de ello.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



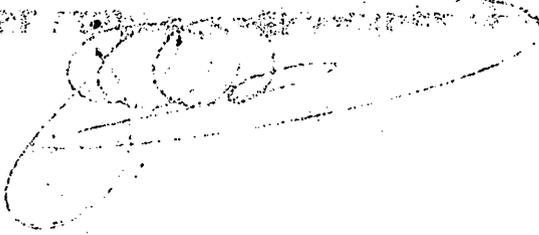
JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO

SECRET

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CALLE DE LA UNIÓN 100
MEXICO D.F.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CALLE DE LA UNIÓN 100

MEXICO D.F.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CALLE DE LA UNIÓN 100

MEXICO D.F.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS